

X

PERGAMINO, mayo 3 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable
Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de mayo de 2007 al considerar el D-330-06 D.E. A-5491/06 INTENDENTE MUNICIPAL**
– Dispone suscripción convenio ad-referendum del H.C.D. con Cámara de Comercio para consultas de uso y trámites de Habilitaciones de Comercio.-
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el **Decreto** registrado bajo el N° 1497, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 17 de agosto de 2006, cuyo texto se
consigna:

ARTICULO 1º.- Dispónese suscribir convenio de colaboración con la CAMARA -
----- DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DEL PARTIDO DE
PERGAMINO a los efectos de posibilitar la intervención de dicha entidad en los
procesos de consulta de uso, habilitaciones, transferencias de habilitaciones, anexos
o cambios de rubros o actividad, conforme intervención que se desprende de los
Decretos 1490 y 1492/06.-

ARTICULO 2º.- La CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS ---
----- DEL PARTIDO DE PERGAMINO designará uno o varios
representantes que actuarán conforme las facultades conferidas por los artículos 6 y
7 del Decreto N° 1490/067 (Consulta de Uso) y 9, 10 y 18 del Decreto N° 1492/06
Habilitaciones).-

ARTICULO 3º.- La CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS ---
----- DEL PARTIDO DE PERGAMINO comenzará a actuar en dichos
procedimientos a partir de la misma considere que se encuentra en condiciones
operativas de brindar dichos servicios, y con el solo hecho de comunicar la fecha de
inicio a la Municipalidad de un modo fehaciente.-

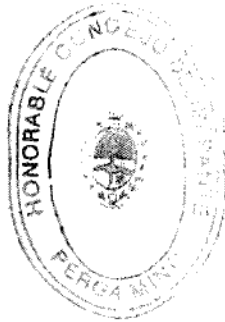
ARTICULO 4º.- La CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS ---
----- DEL PARTIDO DE PERGAMINO podrá cesar en la prestación de
los servicios a los que el presente convenio se refiere en cualquier momento, con la
sola notificación mediante modo fehaciente a la Municipalidad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6575/07.-

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino